

• • •  
CG-A-05/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA REALIZAR SU PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN SEDE ALTERNA AL RECINTO OFICIAL.**

Reunidos en Sesión Ordinaria, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las y los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, en su Primera Sección, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- II. El día veintiocho de julio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en su Edición Vespertina, Tomo LXXVII, Núm. 30, el Decreto Número 69 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en materia político-electoral.
- III. En fecha dos de marzo de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Tercera Sección, Tomo LXXVIII, Núm. 9, el Decreto Número 152 por el que se aprobó el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- IV. El día once de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en su Primera Sección, Tomo LXXIX, Núm. 28, los Decretos Números 354 y 355, por medio de los cuales se realizaron adiciones al Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- V. En fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en la Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en su Primera Sección, Tomo LXXX, Núm. 22, el Decreto Número

• • •

91, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

- VI. El día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en su Edición Extraordinaria, Tomo XIX, Núm. 16, el Decreto Número 334, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.
- VII. En fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXI, Núm. 37, el Decreto Número 393, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, las cuales entraron en vigor el pasado primero de enero del año dos mil veinte.
- VIII. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes emitió el acuerdo mediante el cual se expidió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL APROBADO EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE”*, identificado con la clave CG-A-52/18.
- IX. En fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes emitió el acuerdo mediante el cual se expidió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL EMITIDO EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.”*, identificado con la clave CG-A-60/18.
- X. En fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes emitió el acuerdo mediante el cual se expidió el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 57, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.”*, identificado con la clave CG-A-16/19.
- XI. El día trece de mayo de dos mil diecinueve, se publicó en la Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, Tomo LXXXII, Núm. 19, el Decreto Número 149, por el que

• • •

se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, las cuales entraron en vigor el pasado quince de octubre de dos mil diecinueve.

- XII.** En Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veinte, se aprobó el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.”*, acompañado de sus respectivos Anexos, identificado con la clave CG-A-04/2020.
- XIII.** El día trece de febrero de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes sostuvo comunicación con el Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, a fin de poder realizar en dicho Municipio la próxima sesión ordinaria de este Consejo General, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, a fin de acercar el actuar de éste órgano electoral a la ciudadanía de dicha demarcación territorial, obteniendo de manera extraoficial la anuencia para ello.
- XIV.** El día diecisiete de febrero de dos mil veinte, mediante el oficio IEE/P/0386/2020, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes solicitó de manera oficial la colaboración del Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, a fin de poder realizar en dicho Municipio la próxima sesión ordinaria de este Consejo General, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, en miras de acercar el actuar de éste órgano electoral a la ciudadanía de dicha demarcación territorial.
- XV.** El mismo diecisiete de febrero de dos mil veinte, la Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva y el Coordinador de Informática de este Instituto, asistieron al Auditorio Municipal de Calvillo, ubicado en la plaza principal sin número de la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes a fin de cerciorarse de que en el referido inmueble se garantizan las condiciones de espacio e instalación de equipo de sonido que posibilita el buen desarrollo de la sesión de este Consejo General, la libre expresión de las ideas en la sesión y la seguridad de las y los integrantes del Consejo General.
- XVI.** El día dieciocho de febrero de dos mil veinte, mediante oficio número 5.-659, el Secretario de Gobernación y del Ayuntamiento de Calvillo, Ags., L.A.E. Fernando Figueroa Ortega,

• • •

manifestó la autorización para que se lleve a cabo la sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en fecha treinta y uno de marzo del presente año.

- XVII.** Una vez manifestada la aceptación por parte del H. Ayuntamiento de Calvillo y cerciorado que puede llevarse a cabo la sesión en el inmueble proporcionado, el Secretario Ejecutivo externó la propuesta de la celebración de la sesión itinerante a las Consejeras y los Consejeros de este Instituto, a efecto de que analizaran dicha posibilidad.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como 66 y 68 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es el depositario del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones así como los procesos de participación ciudadana en términos de las leyes de la materia; sus principios rectores son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 69 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes es el órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado de Aguascalientes, residirá en la ciudad de Aguascalientes y funcionará de manera permanente.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° numeral 3, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Consejo General de este Instituto residirá en la capital del Estado, pero tendrá la posibilidad de establecer sedes alternas, previo acuerdo del referido Consejo, atendiendo para tal fin, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 4° del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Consejo General del Instituto puede sesionar válidamente en sede distinta a la de su recinto oficial, siempre que esto se acuerde

• • •  
previamente, y se haga con el fin de acercar a la ciudadanía el actuar propio del Instituto. Así mismo dispone que la sede alterna en donde se lleve a cabo la sesión deba garantizar:

- a) El buen desarrollo de la sesión;
- b) La libre expresión de ideas; y
- c) La seguridad de las y los integrantes del Consejo General.

**QUINTO.** Que en atención a lo vertido en los Resultandos de este acuerdo, y con fundamento en los anteriores Considerandos, este Consejo General considera pertinente celebrar su próxima sesión ordinaria, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, en sede alterna a la ubicada en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a fin de acercar a la ciudadanía el actuar de esta Institución, de cara al próximo Proceso Electoral 2020-2021 en Aguascalientes.

**SEXTO.** Que de conformidad con el Acuerdo CG-A-04/2020 y su Anexo 3 “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020”, aprobado según lo señalado en el RESULTANDO XII del presente acuerdo, se estableció como un programa objetivo el “Fortalecimiento de las Actividades Electorales Estatales”, la cual se divide en dos Subprogramas: “Operación del Consejo General” cuyo objetivo es la preparación y realización de sesiones ordinarias del Consejo General; y la “Difusión Externa y Promoción Electoral” que implica las visitas de acercamiento con instituciones públicas y privadas para concertación de alianzas.

**SÉPTIMO.** En razón de lo anterior, y cerciorado que se cumpliera con las condiciones necesarias, la celebración de dicha sesión se llevará a cabo en el Auditorio Municipal de Calvillo, ubicado en la plaza principal sin número de la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes, el día treinta y uno de marzo del presente año, en punto de las 12:00 del mediodía.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 66 primer párrafo, 68 y 69 primer párrafo, 75 fracciones XIX y XX, 76 fracción V del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 6° numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y 4° del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, este órgano superior de dirección y decisión electoral en el Estado, procede a emitir el siguiente:

---

• • •

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en los Considerandos que lo integran.

**SEGUNDO.** Este Consejo General determina realizar su próxima sesión ordinaria, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinte, en sede alterna al recinto oficial, a saber en el Auditorio Municipal de Calvillo, ubicado en la plaza principal sin número de la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes, a fin de acercar a la ciudadanía de dicho municipio el actuar de esta Institución, de cara al próximo Proceso Electoral 2020-2021 en Aguascalientes.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por este Consejo General.

**CUARTO.** Ténganse por notificados del presente acuerdo, a los partidos políticos cuyos representantes ante este Consejo General, hayan asistido a ésta sesión ordinaria, lo anterior de conformidad con el artículo 325 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así mismo, notifíquese por oficio a los partidos políticos cuyos representantes ante este Consejo General, no hayan asistido a esta sesión, lo anterior con fundamento en los artículos 318, 320 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

**QUINTO.** Notifíquese por oficio al Secretario de Gobernación y del Ayuntamiento de Calvillo, Ags., lo anterior con fundamento en los artículos 318, 320 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

**SEXTO.** Notifíquese por estrados el presente acuerdo, en términos de lo establecido por los artículos 318, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 48, primer párrafo, del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

**SÉPTIMO.** Para su conocimiento general publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de internet del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, según lo establece el artículo 320 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y el artículo 48, primer y segundo párrafo del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte. **CONSTE.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**M. en D. LUIS FERNANDO  
LANDEROS ORTIZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**M. en D. SANDOR EZEQUIEL  
HERNÁNDEZ LARA**

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal de Aguascalientes que estuvieron presentes –Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Mtra. Diana Cristina Cárdenas Ornelas, Mtra. Yolanda Franco Durán, Lic. Sergio Reynoso Silva, LCPAP. José de Jesús Macías Macías y Mtro. Francisco Antonio Rojas Choza –; no habiendo estado presente por causa justificada, la Consejera Electoral Lic. Zayra Fabiola Loera Sandoval; lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 36 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.